

J-3464/18

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO; VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCO
CIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

Yo el Rey en nra. real cedula de la Real Audiencia de Lima
Mestres Boticares, Colegiales de la Ciudad de Lima
xoda, se quien tiempo y presente podex en bar
tante forma, y de el Vando, como mas haya
lugar, y proceda. Digo. Que mi f. se halla con
alido para ministrar la medicina necesaria
al Lugar de Chanchones proximo a dho. Ciudad
Laung. Repen los odenos expedidos, deven ce
lebrarse las juntas para despedir, o continer
ad los conuencidos en el dia de S. Juan de
Junio de cada un año con las formalidades
prevénidas, y sin embargo de no haver echo
novedad en mi f. dho. lugar en el citado dia,
ni despues habido de presidente, lo q. califica
su justo modo de proceder, a su noticia
ha llegado, q. a influxo de mediaciones, y
pretendientes, sin causa justa intentada
dho. Lugar, faltando a lo mandado por
V. celebrar junta para despedir a mi f.
a q. parece no deve dexar lugar, P. lo que

Yo el Rey pido, y dep. si riva mandara a dho.

Ayuntam^{to} q^o no aviendola celebrada en
el citado Dia de S. Juan & Junio de este
Año no renoven la conduccion a mi
parte, y se la continúe en conformidad
de la Capitulacion q^o con el tiempo siguiere
de la R^{va} R^{va} en providencia en na
lon de todo lo q^o no se da apurado y pro
ceda de presto q^o pido. etc.

Her. Alencas

Mto Zarag^o 9 Julio veinte y tres de 1766. Mil. Gen.

Presidente El Ayuntamiento del Lugar de Manchon es
Prezente dentro de seis Dias infame con justificacion
Santay^a claridad, y distincion lo que vea ofeciere, y
Garcas
Salbador
Peralas
Ullava pareciere vñe el contenido de este Pedimento.
Creyso.

Done

Nota: que el Povo que vivia en esta exp^{ta} se haparado
introduido p^o ce mismo Lugar en el año de 1757.

